CONTRATO Nº 26/2019
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A., con R.U.C. N°** 80008322-9, domiciliada en Facundo Machaín 6.680 casi Profesor Conradi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RICARDO RENE PATIÑO MERZAN**, con Cédula de Identidad N° 2.850.323, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.442

GRUPO SENSORMATIC S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.082 de fecha 16 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 3						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	*81141804-045*	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL	Mes	EVENTO	1	8.000.000
2	*81141804-045*	Lectora de tarjetas de proximidad.	Unidad	Unidad	1	1.750.000
3	*81141804-045*	Cerradura para cierre Electromagnético de puertas, con capacidad de tracción de 270 Kg. o más, 24 V DC y carcasa de aluminio.	Unidad	Unidad	1	2.200.000
4	*81141804-045*	Tarjetas magnéticas para lectoras de proximidad.	Unidad	Unidad	1	35.000
5	*81141804-045*	Sensores infrarrojos de movimientos.	Unidad	Unidad	1	200.000
6	*83111802-001*	PC board para RJ6SN J-Box (Joystick-Box Sensornet)	Unidad	Unidad	1	3.500.000
7	*83111802-001*	Domo Optima marca Sensormatic	Unidad	Unidad	1	950.000
8	*83111802-001*	Motor de Pan para el Domo Optima Sensormatic	Unidad	Unidad	1	950.000
9	*83111802-001*	Motor de tilt para el Domo Optima Sensormatic	Unidad	Unidad	1	950.000
10	*83111802-001*	Correa de sincronización del movimiento de la cámara	Unidad	Unidad	1	15.000
11	*83111802-001*	CPU - Board para el Domo Optima Sensormatic	Unidad	Unidad	1	5.000.000

El monto para el presente contrato por el lote N° 3 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, para el edificio del Congreso Nacional", por un monto mínimo de **Gs. 57.500.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil)** y un monto

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Máximo de hasta **Gs. 115.000.000.- (guaraníes ciento quince millones)**; incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	60.000.000
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	55.000.000
									115.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y DE SEGURIDAD y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL EDIFICIO DEL CONGRESO	1	Mes	Edificio del Congreso Nacional – 14 de Mayo esq. Avda. República	A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2020.

LOTE N° 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Servicio de mantenimiento del equipamiento y sus componentes del Sistema de Control de Acceso y de Seguridad de la marca Kantech, compuesto por 11 paneles KT300, que manejan cada uno 2 lectoras, de los edificios del Congreso Nacional y la Casa de la Cultura, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, limpieza interna de los diversos componentes del sistema y todo lo relacionado con el mantenimiento del sistema.
Alcance del Servicio: El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los siguientes equipos:

1	Módulo de Control de lectores de proximidad. Capacidad 2 lectores por módulo	unid	33
2	Lectores de proximidad. Alcance : 10 a 15 cm	unid	69
3	PC de Control, con Software de programación y control	unid	1
4	Cerraduras de alta seguridad, del tipo electromagnético con 240 kilos de fuerza de tracción.	unid	33
5	Sensores magnéticos de posición de puerta (Fijo y Móvil)	Kit	33
6	Brazos hidráulicos	unid	13
7	Arco Detectores de metal	unid	5
8	Bastones manuales detectores de metales	unid	3

En los casos que sean necesarios, para una solución más rápida de los inconvenientes, el **CONTRATISTA**, pondrá a disposición del **CONTRATANTE** una cantidad mayor de técnicos, conforme la naturaleza de los inconvenientes.
La revisión consistirá en la prueba general de los sistemas y la corrección de cualquier inconveniente que se presente para el normal funcionamiento de los sistemas bajo las condiciones y restricciones que se enuncian en el presente contrato.

DISPOSICIONES GENERALES:

a) **El CONTRATISTA** realizará la limpieza y engrase de las partes móviles de los sistemas; el ajuste de los dispositivos; soporte para la configuración del mismo; substitución de partes menores como tornillos, fusibles, conectores; soporte técnico para la operación y funcionamiento de los sistemas.
b) **El CONTRATISTA** realizará el entrenamiento al personal de Seguridad y Control del Edificio del Congreso Nacional, para los procedimientos de detección de clientes por eventos de alarma.
c) Los reclamos o peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al **CONTRATISTA** por vía telefónica indicando la naturaleza del reclamo o en su defecto vía nota remitida por correo electrónico o fax. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el **CONTRATANTE** y serán atendidas en un lapso de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada o recepcionado el reclamo vía nota.
d) **El CONTRATISTA** deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes.
e) En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos al laboratorio del **CONTRATISTA**, se comunicara del hecho al **CONTRATANTE** bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos bajo comprobante escrito conformado por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** lo reemplazará mientras dure la misma. Para los cambios de cualquier repuesto o parte defectuosa que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema se realizará por medio de presupuestos, acorde a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta, por el **CONTRATISTA** y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE** el

GRUPO SENSORMATIC S.A.

presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del **CONTRATANTE** con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Los diagnósticos e informes referentes a equipos sujetos al presente Contrato se realizaran sin costo para el **CONTRATANTE**.

f) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa **CONTRATISTA** podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de profesionales técnicos de la Dirección de Mantenimiento del **CONTRATANTE**.
g) **El CONTRATANTE** se compromete a asignar personal idóneo para la operación de los sistemas y el **CONTRATISTA** brindara el entrenamiento necesario para los casos que con acuerdo del **CONTRATANTE** se consideren necesarios para optimizar la operación de los equipos o en los casos de cambios en el personal asignado a la operación de los Equipos.
h) **El CONTRATANTE** se compromete a designar y comunicar al **CONTRATISTA** dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el **CONTRATISTA**, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. **El CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.
i) **El CONTRATISTA** comunicara al **CONTRATANTE** la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.
j) El uso o no uso de los Sistemas como también las consecuencias derivadas de ello son de exclusiva responsabilidad del **CONTRATANTE**, no teniendo el **CONTRATISTA** responsabilidad alguna por cualquier uso que el Cliente de a los mismos, renunciando el **CONTRATANTE** a cualquier reclamo al respecto.
k) **El CONTRATISTA** deberá desarrollar un sistema de control, actualización y Backup de los archivos acumulados en el sistema.
l) Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el **CONTRATANTE**, para preservar su seguridad.
m) **El CONTRATANTE** no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica del **CONTRATISTA** cuando a la utilización de los equipos.
n) **El CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.
o) **El CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.
p) **El CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
q) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho

personal y el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

r) **El CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA.**

s) **El CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuanto éste último lo requiera.

t) Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

u) **El CONTRATISTA** garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (incendio, CCTV, aire acondicionado, ascensores, UPS, generador y otros) para su correcta actuación en caso de incendio o siniestro; además de tener previsto en sus costos la implementación y actualización del sistema informático de monitoreo instalado en la central de monitoreo del Edificio del Congreso Nacional, según indicaciones del **CONTRATANTE**.

PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA:

El Mantenimiento Preventivo se realizará con una periodicidad de al menos 1(uno) vez al mes.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. **El CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio ejecutado, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**.

El CONTRATISTA deberá enviar a un profesional técnico, capacitado y calificado, los días de eventos especiales extraordinarios que se desarrollen en el Poder Legislativo, como Informes Presidenciales, Sesiones Extraordinarias, Asunción al mando, y otros; que normalmente son 4(cuatro) o 5(cinco) días en el año, que pueden ser en días feriados o fines de semana. Dicho trabajo será coordinado mediante una nota realizada por la administración del contrato.

Servicio de mantenimiento del equipamiento y sus componentes del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV de la marca SENSORMATIC, de los edificios del Congreso Nacional, Bloque Anexo (Senado), Patrimonio, Ex Casa de la Cultura y Centro de Bienestar Infantil, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, limpieza interna de los diversos componentes del sistema y todo lo relacionado con el mantenimiento del sistema.

Alcance del Servicio:

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos y piezas, de los siguientes equipos:

GRUPO SENSORMATIC S.A.

1	Cámaras Móviles en Domo Optima Color con zoom de 16x:
2	Cámara Fijas Color de 1/3" c/lentes .A.I.:
3	Grabadores Digitales de Video, marca General Electric, mod. DVMRE 16 CT II
4	Grabadores Digitales de Video
5	Monitor CRT Color de 21" American Dynamics
6	Monitor LCD Color de 21":
7	J-Box de 6 posiciones:
8	Sistema de Conmutación Matricial AD168:
9	Teclados de Control del Sistema Matricial:

Además de 8(ocho) cámaras fijas con lentes AI, y sus correspondientes equipos de monitoreo y panel de control, instalados en el Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y 8(ocho) cámaras con sistemas de DVR y Grabadores en la Dirección de Patrimonio del Congreso Nacional, y otras cámaras instaladas que no se encuentren detalladas en el presente contrato.
El CONTRATISTA realizará la revisión periódica de los diversos componentes de los sistemas, su mantenimiento y limpieza interna, conforme al calendario establecido en el siguiente cuadro:

Sistema / Equipo	***Tarea***	***Periodicidad***
CCTV – Sistema Matricial	Verificación / Diagnostico	Mensual
CCTV – Domos	Verificación de Operación / Ajustes	Mensual
CCTV – Domos	Verificación / Mantenimiento interno	Semestral
CCTV – DVRs	Verificación / Ajustes	Semanal
CCTV – DVRs	Mantenimiento interno	Eventuales
CCTV – Cámaras Fijas	Verificación / Ajustes	Mensual
CCTV – Teclados de Control del Matricial	Verificación	Semanal

DESCRIPCIONES GENERALES

a) Para los cambios de cualquier repuesto o parte defectuosa que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema se realizará por medio de presupuestos, acorde a la lista de precios presentadas en la oferta, por el **CONTRATISTA** y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección de UOC del **CONTRATANTE** con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20% serán aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Los diagnósticos e informes referentes a equipos sujetos al presente Contrato se realizarán sin costo para el **CONTRATANTE.**
En los casos que sean necesarios, para una solución más rápida de los inconvenientes, el conforme a la naturaleza de los inconvenientes.

La revisión consistirá en la prueba general de los sistemas y la corrección de cualquier inconveniente que se presente para el normal funcionamiento de los sistemas bajo las condiciones y restricciones que se enuncian en el presente contrato.

b) **El CONTRATISTA** realizará la limpieza y engrase de las partes móviles de los sistemas; el ajuste de los dispositivos; los ajustes de foco e iris de las cámaras fijas; la revisión y ajuste de parámetros del Intellex, soporte para la configuración del mismo; substitución de partes menores como tornillos, fusibles, conectores; soporte técnico para la operación y funcionamiento de los sistemas.

c) **El CONTRATISTA** realizará el entrenamiento al personal de seguridad y control, así como de monitoreo del Edificio del Congreso Nacional; para los procedimientos de detección de clientes por eventos de alarma.

d) **El CONTRATISTA** brindara soporte sobre los productos de software proveídos e incluidos dentro de este contrato, se excluye de este punto el soporte o servicios relacionados con los Sistemas Operativos y/o Aplicaciones del Cliente, así como soporte a Sistemas de Red, que el software Intellex y Network Client utilicen para el transporte de las imágenes de video. Todo lo relacionado a software de terceras compañías quedara a cargo del **CONTRATANTE**.

e) **El CONTRATISTA** se compromete a brindar soporte y a proveer las actualizaciones del software instalado en los casos en que se tengan "versiones gratuitas" del fabricante que mejoren el rendimiento de los sistemas, siempre y cuando el hardware del cliente soporte tales actualizaciones.

f) Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al **CONTRATISTA** por vía telefónica, fax o bien por correo electrónico; Indicando la naturaleza del reclamo. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el **CONTRATANTE** y serán atendidas en un lapso de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada. El **CONTRATISTA** deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes

g) En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos afectados al local del **CONTRATISTA**, se comunicara del hecho al **CONTRATANTE** bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos bajo comprobante escrito conformado por el **CONTRATANTE**. Las reparaciones que superen el 20% del valor del contrato, en forma mensual, se realizará por medio de presupuestos presentado por el **CONTRATISTA**, a un precio preferencial y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Los diagnósticos e informes referentes a equipos sujetos al presente Contrato se realizaran sin costo para el **CONTRATANTE**.

h) **El CONTRATANTE** se compromete a asignar personal idóneo para la operación de los sistemas y el **CONTRATISTA** brindara el entrenamiento necesario para los casos que con acuerdo del **CONTRATANTE** se consideren necesarios para optimizar la operación de los equipos o en los casos de cambios en el personal asignado a la operación de los Equipos.

i) **El CONTRATANTE** se compromete a designar y comunicar al **CONTRATISTA** dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el **CONTRATISTA**, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. **El CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

j) **El CONTRATISTA** comunicara al **CONTRATANTE** la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.

k) Es responsabilidad del **CONTRATANTE** el almacenamiento de las informaciones que forma parte de los sistemas, por lo tanto personal del **CONTRATANTE** deberá realizar las copias de seguridad o Back-Ups de los datos, limitándose la participación del **CONTRATISTA** en el asesoramiento del uso de los sistemas.

l) Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el **CONTRATANTE**, para preservar su seguridad.

m) **El CONTRATANTE** no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica del **CONTRATISTA** cuando a la utilización de los equipos.

n) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa **CONTRATISTA** podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de la Dirección de Mantenimiento del **CONTRATANTE.**

o) **El CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

p) **El CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.

q) **El CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

r) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. **El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

s) **El CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA**.

t) **El CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuanto éste último lo requiera.

u) Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

v) **El CONTRATISTA** garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (incendio, control de acceso, aire acondicionado, ascensores, UPS, generador)

No se incluyen en el presente contrato:

- La sustitución de partes ni dispositivos, así como tampoco instalación ni actualización tanto de Software, Firmware como del Hardware.
- La reparación de dispositivos averiados. En los casos de averías de dispositivos, que superen el 20% del valor del contrato, en forma mensual, el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.
- El uso o no uso de los Sistemas como también las consecuencias derivadas de ello son de exclusiva responsabilidad del **CONTRATANTE**, no teniendo el **CONTRATISTA** responsabilidad alguna por cualquier uso que el Cliente de a los mismos, renunciando el **CONTRATANTE** a cualquier reclamo al respecto.

PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA:

El Mantenimiento Preventivo se realizará con una periodicidad de 1(uno) vez al mes.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El **CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio ejecutado, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**.

El CONTRATISTA deberá enviar a un profesional técnico, capacitado y calificado, los días de eventos especiales extraordinarios que se desarrollen en el Poder Legislativo, como Informes Presidenciales, Sesiones Extraordinarias, Asunción al mando, y otros; que normalmente son 4(cuatro) o 5(cinco) días en el año, que pueden ser en días feriados o fines de semana. Dicho trabajo será coordinado mediante una nota realizada por la administración del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento - Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GRUPO SENSORMATIC S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de mayo y del año 2019.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

RICARDO RENE PATIÑO M.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

GRUPO SENSORMATIC S.A.